



FTH presenta

BASES

HACIENDA TRABAJA PARA CHILE

Cuéntanos el trabajo que no se ve

Primera edición 2026

FICHA TÉCNICA CONCURSO

Organización	Federación Frente de Trabajadoras y Trabajadores de Hacienda -FTH
Nombre oficial	FTH presenta: «Hacienda trabaja para Chile»
Subtítulo	Cuéntanos el trabajo que no se ve
Hashtag	#FTHHaciendaTrabaja #FTHcuéntanos
Naturaleza	Concurso interno de narrativa de aporte público con proyección ciudadana externa
Edición	Primera edición-piloto nacional 2026
Contexto	FTH tiene aproximadamente 10.000 funcionarios afiliados, que realizan un trabajo técnico de alto impacto ciudadano y ninguno de ellos ha tenido nunca una plataforma para contarlos. Esta iniciativa construye esa plataforma. Mostrará con hechos concretos, qué trabajo hay detrás de cada trámite y/o gestión que la afecta directamente y por qué ese trabajo merece ser valorado.
Concepto Central	Los funcionarios del sector Hacienda son los mejores comunicadores de su propio valor. Nadie puede contar mejor lo que hacen que quienes se encargan de ello todos los días.
Audiencia interna	10.000+ funcionarios afiliados a la FTH en todo Chile
Duración	5 a 6 semanas aproximadamente
Premios	\$1.000.000 premios
Responsables v FTH	María Cecilia Sánchez- José Labra-Cristian Balmaceda. En adelante Comisión organizadora.
Fecha inicio postulación	13 de octubre 2026
Fecha término postulación	30 de octubre 2026
Correo de recepción de postulaciones	fth.concurso@gmail.com

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. OBJETO DEL CONCURSO

El concurso “**Hacienda trabaja para Chile - Cuéntanos el trabajo que no se ve**”, es una iniciativa de narrativa de aporte público convocada por la Federación FTH, cuyo objeto es invitar a las funcionarias y los funcionarios afiliados a contar, en formato audiovisual, un momento, proceso o resultado concreto de su trabajo cuyo impacto positivo en la ciudadanía pueda ser explicado en lenguaje claro y no técnico.

ARTÍCULO 2. PRINCIPIOS RECTORES

El concurso se rige por los siguientes principios, que orientan tanto su diseño como su evaluación:

- 1.**Autenticidad:** se valora el relato genuino, auténtico y realista del funcionario, mas allá de la perfección técnica de la pieza.
- 2.**Conexión ciudadana:** el criterio central de evaluación es que la narración conecte efectivamente el trabajo técnico desarrollado por el funcionario(a) con la vida cotidiana de la ciudadanía.
- 3.**Representación territorial:** el concurso reconoce la diversidad regional del sector y garantiza que el trabajo en regiones tenga igual valor que el de la capital.
- 4.**Apartidismo:** el concurso no es una plataforma de planteamientos gremiales, de negociación, ni de posicionamiento político. No hay demandas, no hay conflictos, no hay candidaturas. Hay trabajo público contado con orgullo.
- 5.**Voluntariedad:** la participación es libre. Ningún funcionario puede ser presionado o instruido para participar o no hacerlo, por parte de su jefatura o del FTH.

ARTÍCULO 3. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Pueden participar en el concurso todas las personas que cumplan simultáneamente las siguientes condiciones:

- 1.Ser funcionario o funcionaria activo/a del sector Hacienda al momento de la postulación.
- 2.Estar afiliado/a al FTH a través de alguna de las asociaciones activas y vigentes que integran la Federación al momento de la postulación.
3. No integrar la Comisión Organizadora y/o del Directorio del FTH.

CAPÍTULO II CATEGORÍA, CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN Y PREMIOS

ARTÍCULO 4. CATEGORÍA Y CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN.

El concurso contempla la categoría única de VIDEORELATO, con las siguientes condiciones:

VIDEO RELATO

Especificación	Detalle
Descripción	narrado en primera persona por la propia funcionaria o funcionario, donde relata un momento real de su trabajo y su impacto positivo en la ciudadanía. (se permiten formas creativas)
Duración	La pieza audiovisual tendrá una duración máxima de 4 minutos. Se admitirán videos de menor duración, siempre que permitan comprender claramente el relato y su impacto ciudadano. Las piezas que excedan los 4 minutos serán declaradas inadmisibles.
Producción	No hay restricciones, requisitos o condiciones específicas de producción. La evaluación considerará la autenticidad y claridad del relato, más allá de la calidad técnica de producción. Se acepta grabación con celular.
Formato archivo	MP4 o MOV
Tamaño máximo	Si el archivo no puede enviarse por correo electrónico debido a su tamaño, deberá adjuntarse un enlace de acceso.
Idioma	Español. Se valora la inclusión de relatos en lenguas originarias del territorio donde trabaja el/la funcionario/a, con subtítulos en español.
Restricción	El video no debe revelar información tributaria, datos personales de contribuyentes o terceros identificables, ni procesos bajo reserva legal, ni cualquier otra información, restringida, reservada o confidencial conforme a la ley.
Recomendado	Personas funcionarias con motivación para comunicar.

ARTÍCULO 5. GANADORES Y PREMIOS

Se premiarán las tres postulaciones que obtengan los mayores puntajes finales ponderados:

Lugar	Premio
1° lugar	\$500.000
2° lugar	\$300.000
3° lugar	\$200.000

ARTÍCULO 6. RESTRICCIONES DE CONTENIDO

No serán admisibles piezas que contengan o revelen:

1. Información tributaria de contribuyentes identificables, aunque sea de manera indirecta.
2. Datos personales de terceros (nombre, RUT, imagen) sin su consentimiento expreso y escrito.
3. Información sujeta a reserva legal o confidencialidad institucional.
4. Contenido de naturaleza política, gremial o reivindicativa que desvíe el foco del aporte ciudadano del trabajo.
5. Contenido que promueva candidaturas, proyecte imagen de dirigentes o utilice el concurso como plataforma personal.
6. Imágenes o declaraciones que comprometan la seguridad o el buen nombre de personas, instituciones o servicios.

La Comisión Organizadora revisará el cumplimiento de estas restricciones durante la etapa de admisibilidad regulada en el Artículo 11. Las postulaciones que incurran en un incumplimiento sustantivo de este artículo serán declaradas inadmisibles mediante comunicación fundada. Los errores u omisiones estrictamente formales podrán subsanarse únicamente en los términos y plazo establecidos en el Artículo 11 de estas bases.

CAPÍTULO III PROCESO DE POSTULACIÓN

ARTÍCULO 7. MODALIDAD DE POSTULACIÓN

Las postulaciones podrán ser individuales o en duplas. No se aceptarán postulaciones colectivas ni presentadas en nombre de equipos, sin perjuicio de que el relato pueda referirse al trabajo desarrollado por un equipo.

Cada persona podrá integrar una sola postulación en esta edición, sea individualmente o como integrante de una dupla. En caso de postulación en dupla, ambas personas deberán cumplir individualmente los requisitos de elegibilidad, suscribir las declaraciones y autorizaciones exigidas en estas bases y responder conjuntamente por el contenido presentado. La dupla constituirá una sola postulación para todos los efectos del concurso y, si obtiene un premio, el monto correspondiente se distribuirá en partes iguales entre sus integrantes.

ARTÍCULO 8. PLAZO DE POSTULACIÓN

El período de postulación se extiende desde 13 de octubre hasta el 30 de octubre del 2026, ambas fechas inclusive. La Comisión Organizadora podrá ampliar excepcionalmente el plazo de postulación hasta por cinco días hábiles adicionales, por razones fundadas. Toda ampliación deberá ser comunicada a través de los canales oficiales del FTH antes del vencimiento del plazo vigente, indicando la nueva fecha de cierre.

ARTÍCULO 9. FORMULARIO Y ENTREGA DE POSTULACIONES

Las postulaciones deberán enviarse al correo electrónico oficial del concurso: fth.concurso@gmail.com, dentro del plazo establecido en estas bases.

El correo deberá indicar en el asunto: "Postulación Concurso Hacienda Trabaja para Chile 2026", seguido del nombre de la persona postulante o de ambos integrantes, en caso de dupla.

La postulación deberá incluir el formulario oficial debidamente completado, las declaraciones y autorizaciones correspondientes y el archivo del video relato o, cuando su tamaño impida adjuntarlo directamente, un enlace de acceso al archivo.

Las bases y formularios se descargarán en el sitio web del FTH.

El formulario solicita los siguientes antecedentes:

1. Nombre completo de la persona postulante o, en caso de dupla, de ambos integrantes.
2. Servicio e institución donde trabaja cada postulante.
3. Región donde se encuentra ubicada la unidad de trabajo de cada postulante.
4. Correo electrónico de contacto de cada postulante.
5. Título del relato (máximo 100 caracteres).
6. Resumen: ¿de qué trata su relato?
7. Descripción del impacto ciudadano: ¿quién o quiénes se beneficiaron y cómo?
8. Archivo del video relato o enlace de acceso, según corresponda.
9. Declaración jurada de elegibilidad y autorización de uso suscrita por cada uno de los o las postulantes.

La Comisión Organizadora acusará recibo de cada postulación dentro de las 48 horas hábiles siguientes a su recepción. El acuse de recibo no implicará declaración de admisibilidad.

Los datos personales recopilados serán utilizados exclusivamente para la administración, evaluación, comunicación y difusión del concurso, según corresponda. Los datos de contacto no serán publicados ni utilizados para fines ajenos a esta iniciativa y serán custodiados por el FTH conforme a las medidas razonables de seguridad aplicables.

ARTÍCULO 10. DECLARACIÓN JURADA Y AUTORIZACIÓN DE USO

Al momento de postular, el/la funcionario/a declara bajo juramento:

- Que es afiliado/a activo/a al FTH a través de una de las asociaciones que la integran.
- Que el relato no contiene información reservada, confidencial, restringida o sujeta a deber de secreto, ni datos personales de terceros sin la autorización correspondiente.
- Que el contenido es de su autoría o fue producido con la colaboración de personas que autorizan expresamente su presentación y difusión en los términos de estas bases.
- Que cuenta con las autorizaciones necesarias para utilizar la imagen, voz, música, fotografías u otros materiales de terceros incorporados a la pieza, especialmente cuando permitan identificar a personas.
- Que, si la grabación se realiza al interior de dependencias institucionales, observará las normas internas aplicables y no registrará documentos, pantallas, bases de datos, áreas restringidas, procedimientos de seguridad ni otros antecedentes cuya captación o difusión se encuentre limitada.

Asimismo, cada postulante autoriza gratuitamente al FTH, por un período de cinco años contado desde la fecha de premiación, a reproducir, comunicar públicamente, publicar y difundir la pieza presentada, incluyendo su imagen y voz, con atribución de nombre, servicio y región, en canales institucionales, redes sociales, sitios web, publicaciones impresas y audiovisuales y actividades de la Federación. El FTH podrá efectuar únicamente adaptaciones técnicas necesarias para su difusión tales como subtítulos, gráfica institucional, extractos, reducción de duración o adecuación de formato, sin alterar el sentido del relato y manteniendo su autoría.

La falsedad de una declaración o el incumplimiento de las condiciones señaladas podrá determinar la inadmisibilidad o descalificación de la postulación en cualquier etapa del proceso, incluso con posterioridad a la premiación, mediante decisión fundada de la Comisión Organizadora.

CAPÍTULO IV ADMISIBILIDAD, JURADO Y PROCESO DE EVALUACIÓN

ARTÍCULO 11. ADMISIBILIDAD

La admisibilidad es una revisión previa y objetiva realizada por la Comisión Organizadora. Su finalidad es verificar que cada postulación cumple las condiciones mínimas para pasar a la votación ciudadana y evaluación del jurado.

La Comisión revisará cuatro aspectos:

1. Elegibilidad de las personas postulantes: cumplimiento de los requisitos del Artículo 3 y de la regla de una sola postulación por persona.
2. Integridad de la postulación: formulario completo, archivo o enlace accesible y anexos o autorizaciones exigibles.
3. Requisitos del video relato: duración máxima 4 minutos, formato permitido y condiciones mínimas que hagan posible su reproducción y comprensión.
4. Contenido permitido: cumplimiento íntegro de las restricciones del Artículo 6 y de las obligaciones de confidencialidad, protección de datos y seguridad.

Resultado de la revisión:

Declaración	Definición
ADMISIBLE	Cumple todos los requisitos y continúa a votación ciudadana y evaluación del jurado.
INADMISIBLE	Existe un incumplimiento a las Bases: falta de elegibilidad, doble postulación, video fuera del rango de duración, contenido prohibido, información reservada u otro.

La Comisión dejará registro de la revisión y comunicará fundadamente dentro de los dos días hábiles siguientes a su envío, la declaración de admisibilidad o inadmisibilidad a las personas afectadas se podrá efectuar una nueva postulación que cumpla con las bases y/o subsane el incumplimiento, si aún se encuentra abierto el plazo de postulación.

ARTÍCULO 12. COMPOSICIÓN DEL JURADO

El concurso contará con un jurado compuesto por los siguientes miembros:

Miembro	Rol y forma de designación
Presidente del FTH	Miembro permanente del jurado y quien preside las deliberaciones. Su evaluación forma parte del 80% correspondiente al jurado institucional.
Subsecretario de Hacienda	Invitado por la Presidencia del FTH. Su voto forma parte del 80% institucional. En caso de no participar, podrá designar a quién lo represente.
Representante del Directorio FTH	Designado/a por el directorio nacional en sesión formal. No puede integrar la comisión organizadora. Su voto forma parte del 80% institucional.

Todo integrante del jurado deberá abstenerse de evaluar una postulación cuando exista una circunstancia que pueda afectar razonablemente su imparcialidad, incluyendo relación jerárquica directa, parentesco, participación en la elaboración de la pieza, coautoría o cualquier otro interés personal relevante. La Comisión Organizadora dispondrá el reemplazo correspondiente exclusivamente para dicha evaluación, procurando mantener la composición de tres evaluadores.

ARTÍCULO 13. PONDERACIÓN DEL PUNTAJE

El puntaje final de cada postulación se calcula con la siguiente ponderación:

Componente	Ponderación	Cálculo
Jurado institucional (presidente FTH + Subsecretario + representante Directorio)	80% del puntaje total	se calculará como el promedio simple de las notas individuales de los tres evaluadores, aplicadas sobre la pauta de criterios del Artículo 14. El resultado, expresado sobre 100 puntos, se ponderará por 0,80
Participación ciudadana en plataforma oficial de Instagram	20% del puntaje total	se realizará durante 7 días corridos en la cuenta oficial de Instagram del FTH. Cada pieza recibirá como "puntaje ciudadano" el número de la cantidad de "Me gusta" obtenidos durante ese período.

El puntaje final de cada postulación se calculará aplicando la siguiente ponderación:

Puntaje final = (promedio del jurado × 0,80) + (porcentaje de participación ciudadana × 0,20).

ARTÍCULO 14. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DEL JURADO

El jurado evaluará cada postulación admisible con una pauta de 100 puntos distribuida en cuatro criterios. El criterio de mayor peso es la conexión ciudadana, no la calidad técnica de producción. Esta decisión busca asegurar que cualquier funcionario/a con una historia auténtica, concreta y bien contada pueda competir en igualdad de condiciones, independientemente de sus habilidades técnicas de producción.

Criterio	Puntaje	Qué evalúa el jurado
Conexión ciudadana	40 puntos	Claridad y especificidad con que el relato explica cómo el trabajo desempeñado beneficia concretamente a una persona, a un grupo de personas o a la sociedad en su conjunto y la relevancia de ese impacto.
Autenticidad y honestidad	30 puntos	Profundidad del relato para expresar particularidades, logros, dificultades, compromiso y vocación de servicio público, en la función desempeñada.
Calidad narrativa	20 puntos	Estructura y desarrollo de las etapas que componen un relato (inicio, nudo, desenlace)
Condiciones técnicas	10 puntos	Imagen nítida, audio claro, buena iluminación, y correcta visualización del video. No evalúa edición profesional, solo que la pieza pueda comprenderse y difundirse adecuadamente

En caso de empate en el puntaje final, prevalecerá sucesivamente la mayor puntuación obtenida en: a) Conexión ciudadana; b) Autenticidad y honestidad; y c) Calidad narrativa. Si el empate subsiste, el jurado resolverá fundadamente por mayoría simple.

ARTÍCULO 15. PROCESO DE EVALUACIÓN – ETAPAS

El proceso de evaluación se desarrolla en las siguientes etapas consecutivas:

Etapas	Fecha o Duración estimada	Descripción
1. Postulación	13 de octubre al 30 de octubre de 2026	La comisión organizadora dará inicio al concurso mediante la publicación oficial en la página web FTH y redes sociales.
2. Publicación y participación ciudadana	Lunes 2 de noviembre al 8 de noviembre, ambos días inclusive	Todas las piezas admisibles se publican en el Instagram oficial definido por FTH. Se contabilizan los “Me gusta” válidos del período, conforme a las reglas del Artículo 13.
3. Evaluación del jurado	Lunes 9 al 13 de noviembre	Cada integrante del jurado evalúa de manera independiente todas las postulaciones admisibles utilizando la pauta del Art. 14.
4. Consolidación, deliberación y resolución	Lunes 16 de noviembre	La Comisión consolida el puntaje ponderado de cada video. El jurado se reúne para establecer los resultados y resolver los ganadores.
5. Comunicación de resultados y premiación	Jueves 19 de noviembre	Actividad de reconocimiento y premiación cuya fecha, modalidad y lugar serán informados oportunamente

CAPÍTULO V **DISPOSICIONES FINALES**

ARTÍCULO 16. MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

El FTH se reserva el derecho de modificar las presentes bases únicamente en situaciones excepcionales y debidamente fundadas. Toda modificación deberá comunicarse por los canales oficiales de la Federación con, a lo menos, dos días hábiles de anticipación a su entrada en vigor. Las modificaciones no podrán aplicarse retroactivamente en perjuicio de una postulación válidamente presentada ni alterar la igualdad entre participantes o los criterios de evaluación una vez iniciada la evaluación del jurado, salvo que se trate de corregir un error manifiesto o de cumplir una exigencia legal, de seguridad o de protección de datos.

Cualquier situación no prevista será resuelta fundadamente por la Comisión Organizadora, con consulta a la Presidencia del FTH cuando corresponda, respetando los principios rectores del concurso y la igualdad de trato. Las decisiones se comunicarán a las personas afectadas. Las interpretaciones de la Comisión serán definitivas, sin perjuicio de la subsanación de errores formales prevista en el Artículo 11.

ARTÍCULO 17. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La postulación implica la aceptación íntegra de estas bases, de la pauta de evaluación, de las reglas de participación ciudadana y de las decisiones adoptadas conforme a ellas. En caso de postulaciones en dupla, la aceptación corresponde a ambos integrantes.